Palma, a 01 de abril de 2025

SUBVENCIONES DE TRASLADO DISPONIBLES:

SUBVENCIÓN TRASLADO INTERILLES

Subvención para el traslado de caballos y personas a cualquier competición oficial contemplada en calendario oficial de las Islas Baleares. Subvencionan el 100% del traslado.

¿Cómo se pide?

- A través de un club que disponga de firma digital
- El término máximo para presentar la solicitud de subvención es de 15 días hábiles *(no cuentan fines de semana ni festivos)* contadores antes del día del inicio de la prueba.
- Se puede solicitar a partir de los 9 años y obligatoriamente debe estar ligada al traslado del caballo con remolque.
- **No disponible para camiones.**

Haciendo clic AQUÍ podréis ver el BOIB, condiciones, etc.

SUBVENCIÓN TRASLADO A LA PENINSULA

Es una subvención que sirve para el traslado de caballos y personas a cualquier competición oficial contemplada en el calendario oficial de la RFHE. Subvencionan el 50% del traslado en barco o avión.

Posibles casos

a) Deportista individual: traslado en avión. Este tipo de traslado estará ligado al traslado anterior del caballo, mediante el sistema de traslado solo de carga de animales. (VER SUBVENCIÓN MATERIAL DEPORTIVO)

b) Deportista individual: traslado en barco. Este tipo de traslado estará ligado al traslado anterior del caballo, mediante el sistema de traslado solo de carga de animales. En ningún caso será objeto de subvención el traslado de ningún vehículo. (VER SUBVENCIÓN MATERIAL DEPORTIVO)

c) Traslado del deportista juntamente con el caballo (Deportista + vehículo + remolque de menos de 6 metros).

d) Traslado del deportista acompañado de su tutor juntamente con el caballo (Deportista menor de edad + tutor + vehículo + remolque de menos de 6 metros). Tiene derecho a solicitar la subvención el tutor acompañante del deportista menor de edad.

e) No son objeto de subvención el traslado de caballos mediante camiones o furgonetas de carga ni mediante empresas de transporte de mercancías o animales.

¿Cómo se pide?

- Puede pedirla el jinete/amazona interesado o el tutor de un deportista menor de edad.

- El término máximo para presentar la solicitud de subvención es de 15 días hábiles (no cuentan fines de semana ni festivos) contadores a partir del día siguiente del inicio de la prueba.

BOIB Núm. 175 (28 de diciembre de 2023)

Os dejamos el enlace directo para acceder al trámite: ACCESO AL TRÁMITE

SUBVENCIÓN TRASLADO MATERIAL DEPORTIVO

Subvención solo para material deportivo.

También pueden incluirse los camiones de más de 6 metros donde solo se trasladan los caballos y los jinetes irían en la subvención anterior.

BOIB Núm. 21 (13 de febrero de 2024)

Os dejamos el enlace directo para acceder al trámite: ACCESO AL TRÁMITE

Además, os dejamos un enlace con todas las subvenciones que hay a día de hoy sobre este tema:

CLIC AQUÍ

Esperamos que esta información os sea útil y facilite los desplazamientos fuera de las islas.